

PLAN DE ACTUACIONES

El presente documento tiene por objeto explicar la forma en que Redsys procederá a dar cumplimiento a los compromisos a que ha quedado condicionada la autorización de la integración de Redes y Procesos, S.A. y las actividades de procesamiento de operaciones de pago de Servicios para Medios de Pago, S.A. (en adelante, "los Compromisos").

1. CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN A DE LOS COMPROMISOS: CARÁCTER ABIERTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE OPERACIONES DE PAGO CON TARJETA

La Sección A de los Compromisos establece lo siguiente:

"La entidad resultante de la concentración ofrecerá sus servicios de procesamiento a cualquier proveedor de servicios de pago de los contemplados por el artículo 4 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago, así como cualquier otra entidad que demande servicios de procesamiento de operaciones de pago ("los Clientes") sin discriminación alguna. "

El cumplimiento de lo anterior será certificado por el auditor previsto en la Sección H de los Compromisos (en adelante, el "Auditor") a través de los informes a los que hace referencia la Sección 8 del presente Plan de Actuaciones. A estos efectos, el Auditor podrá acceder a los archivos de la entidad en que se encuentre la correspondencia recibida de clientes actuales y potenciales referida a cualesquiera demandas de servicios de pago.

La certificación relacionará las demandas de servicios recibidas en la entidad, así como la respuesta a las mismas hayan merecido, haya sido esta rechazada o aceptada. En caso de haberse rechazado se indicarán las razones para ello; en caso de haberse aceptado, la certificación acreditará si se han iniciado o ampliado relaciones con las entidades solicitantes. También relacionará las eventuales bajas de clientes de la entidad.

Al comienzo de sus trabajos, se entregará al Auditor una relación de clientes activos en Redsys.

2. CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN B DE LOS COMPROMISOS: TARIFA APLICABLE A LOS CLIENTES DE LA NUEVA ENTIDAD

La Sección B de los Compromisos establece lo siguiente:

"La entidad resultante mantendrá una tarifa por servicios única para todos los Clientes. La tarifa se aplicará sin discriminación a todos los Clientes de la entidad, sean o no accionistas de la misma y/o clientes actuales de las entidades que se fusionan, dependiendo exclusivamente de la cartera y niveles de servicios contratados y del volumen de procesamiento.

El sistema único de tarifa se basará en la aplicación de precios competitivos basados en el principio de no empeoramiento de la tarifa actual. En aplicación del mismo, ningún Cliente que esté recibiendo servicios de procesamiento tendrá, con posterioridad a la integración, precios superiores a los actualmente aplicados para los mismos servicios.

La tarifa se ajustará a los siguientes principios:

1. Traslado de eficiencias

La nueva entidad procurará una máxima eficiencia en costes para establecer las tarifas de la forma más competitiva y ajustada posible conforme a los siguientes principios:

- *Traslado de las sinergias netas conseguidas, mediante reducciones continuadas de precios.*
- *Promover el aprovechamiento de la estructura de costes fijos mediante la incorporación de nuevos servicios tarifados en función del potencial de transacciones de modo que se puedan recuperar costes fijos de manera eficiente.*
- *Primar la eficiencia en la actuación de los clientes y primar a aquellos que colaboren en la mejora de los sistemas en beneficio de la nueva entidad.*
- *Adecuar las tarifas a cada servicio.*

2. Descuentos por volúmenes

- *Valoración del volumen de operaciones mediante escalados o por descuentos sobre la aplicación de la tarifa unitaria.*

3. No discriminación

- *En la determinación del sistema de facturación y de los precios finales, no se discriminará en modo alguno en función de la condición de accionista 0, en caso de serlo, del mayor o menor porcentaje de participación accionarial en la nueva entidad.*
- *De acuerdo con lo establecido por la normativa SEPA, se mantendrá una independencia total del esquema en cuanto a la aplicación de las tarifas. Los precios y el acceso a los servicios de procesamientos son totalmente iguales y libres, independientemente de la pertenencia o no al esquema.*

4. Transparencia

- *Las tarifas serán conocidas por todas las entidades, así como los criterios de aplicación. También lo es el uso de escalados y descuentos por volúmenes sobre tarifa.*

5. Flexibilidad

- *Cada cliente puede elegir libremente los servicios del catálogo que desee contratar.*
- *Libertad de los clientes para determinar los servicios a contratar, conociendo separadamente el coste de cada uno de ellos".*

Dicha estructura será comunicada a la Comisión Nacional de la Competencia a más tardar transcurridos seis meses desde la ejecución de la operación. La tarifa única por servicios será comunicada a la Comisión Nacional de la Competencia a más tardar transcurridos nueve meses desde la ejecución de la operación".

El Auditor certificará el cumplimiento del presente compromiso a través de los informes a los que hace referencia la Sección 8 del presente Plan de Actuaciones.

Al comienzo de sus trabajos, el Auditor tendrá acceso tanto a las tarifas aplicadas como a la totalidad de los datos que intervienen en el cálculo de las cantidades pagadas en concepto de servicios por todos y cada uno de los Clientes. Dichos datos permitirán al Auditor establecer la situación inicial a los efectos de verificar el respeto al principio de no empeoramiento.

En caso de ser necesario cualquier cambio en las condiciones contractuales de los Clientes a fin de garantizar el respeto de los principios contenidos en la Sección B de los compromisos, la nueva entidad propondrá a los Clientes las modificaciones necesarias en el plazo de un mes desde la aprobación del presente plan de actuaciones.

3. CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN C DE LOS COMPROMISOS: TRASLADO DE LAS EFICIENCIAS RESULTANTES DE LA OPERACIÓN A LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD

La Sección C de los Compromisos establece lo siguiente:

"Las eficiencias económicas resultantes de la operación se emplearán, en primer lugar, para cubrir las inversiones requeridas por la integración. Una vez alcanzado este objetivo, estimado a esta fecha en dos años desde la ejecución de la operación, las eficiencias serán trasladadas íntegramente a los clientes a través de la introducción de mejores productos y servicios y menores precios. En todo caso, se trasladará no menos de un 30 % del importe de dichas eficiencias a los Clientes por vía de menores precios, reduciéndose las tarifas aplicadas por la entidad".

El cumplimiento del compromiso de traslado de eficiencias será certificado por el Auditor mediante los informes a los que hace referencia la Sección 8 del presente Plan de Actuaciones. A estos efectos, el Auditor tendrá amplio acceso a la contabilidad de la entidad.

La certificación cuantificará las eficiencias alcanzadas, así como su traslado efectivo a los clientes de la entidad, especificando qué parte de las mismas han pasado a la tarifa.

Al comienzo de sus trabajos, la nueva entidad facilitará al Auditor un programa de trabajo para la identificación, cuantificación y asignación de las eficiencias generadas por la operación.

4. CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN D DE LOS COMPROMISOS: TRATAMIENTO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES

La Sección D de los Compromisos establece lo siguiente:

"No se suministrará ni habrá flujo de información desagregada desde la entidad resultante a su Consejo de Administración - excluido su Presidente-Director General-ni a las entidades accionistas y/o clientes.

En particular, el Consejo de Administración de la nueva entidad no tendrá acceso a información desagregada de carácter sensible sobre los Clientes o las operaciones procesadas, incluyendo volúmenes de servicios, precios reales, descuentos, aumentos, reducciones o rebajas, o cualquier otro tipo de dato que tenga la condición de información estratégica. A estos efectos se considerará información de carácter sensible aquella a que hacen referencia las Directrices de la Comisión Europea sobre la aplicabilidad del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a los acuerdos de cooperación horizontal (publicada en el DOUE C 1111 de 14 de enero de 2011)".

Los datos de carácter confidencial de los Clientes serán tratados y gestionados exclusivamente por personal designado por la nueva entidad a estos efectos. Dicho personal, incluido el Director General, suscribirá los compromisos de confidencialidad necesarios.

Los miembros del Consejo de Administración de la nueva entidad, excluido su Presidente Director General, serán informados expresamente sobre las limitaciones de acceso a información resultantes de los compromisos, con advertencia de acciones de responsabilidad en caso de incumplimiento.

La nueva entidad establecerá sistemas técnicos que aseguren la estanqueidad de información entre usuarios, entidades y clientes en función de la tipología de información. Desde el comienzo de la actividad de la nueva compañía, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad de dicha estanqueidad. La nueva entidad informará al Auditor de los sistemas técnicos establecidos.

El cumplimiento de lo anterior será certificado por el Auditor mediante los informes a los que hace referencia la Sección 8 del presente Plan de

Actuaciones.

La certificación se referirá concretamente a la puesta en marcha de los sistemas técnicos adecuados a fin de asegurar la estanqueidad de la información, la suscripción por los empleados y el Director General de los documentos apropiados a estos efectos y la forma en que los miembros del Consejo de Administración de Redsys, excluido su Director General, han sido informados de las prohibiciones de acceso a informaciones resultantes de los compromisos. La CNC recibirá copia de las comunicaciones realizadas a los miembros del Consejo de Administración sobre las limitaciones de acceso a la información confidencial antes señalada.

El auditor asimismo certificará que el Consejo de Administración no recibe información desagregada relativa a los clientes (comercial y de procesos). A estos efectos, el auditor tendrá acceso a las actas del Consejo de Administración de REDSYS.

5. CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN E DE LOS COMPROMISOS: PRINCIPIOS DE CAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CLIENTES

La Sección E de los Compromisos establece lo siguiente:

"La entidad resultante de la operación llevará a cabo la captación de nuevos Clientes conforme a criterios de lealtad y competitividad con pleno respeto de las reglas del mercado. La entidad resultante de la concentración no aplicará a sus Clientes medidas injustificadas que pongan barreras a su salida. Los Clientes podrán cancelar las relaciones de prestación de servicios con la nueva entidad con un preaviso de tres (3) meses. El ejercicio de este derecho no llevará aparejada penalización alguna. Lo anterior no impedirá reclamar los costes eventualmente no amortizados que resulten de inversiones específicas demandadas expresamente por el Cliente con tal carácter, o de los eventuales servicios de migración al nuevo procesador que el Cliente pudiera demandar. "

El cumplimiento de lo anterior será certificado por el Auditor mediante los informes a los que hace referencia la Sección 8 del presente Plan de Actuaciones. A estos efectos, el mencionado auditor podrá acceder a los

archivos de la entidad en que se encuentre la correspondencia recibida de clientes actuales y potenciales referida a cualesquiera demandas de servicios de pago.

La certificación acreditará las fechas de altas y bajas producidas entre los Clientes en el período considerado. También se certificará el haberse informado a los Clientes sobre su derecho a cancelar las relaciones con los preavisos mencionados. La CNC recibirá copia de los documentos enviados a los clientes en los que se les informe de sus derechos relativos a la cancelación de sus relaciones de prestación de servicio con REDSYS.

6. CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN F DE LOS COMPROMISOS: ESTÁNDARES y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS

La Sección F de los Compromisos establece lo siguiente:

"La entidad resultante no intervendrá unilateralmente en proceso alguno de definición, actualización o modificación de estándares y procedimientos técnicos que vienen permitiendo la interoperabilidad entre todos los integrantes de la cadena de pago para excluir u obstaculizar su actividad en el mercado. La nueva entidad se adherirá a cualquier estándar emanado del entorno SEPA, PCI, EMV y cualquier otro organismo internacional de fijación de estándares en cualquiera de las fases de la cadena de pago. "

El cumplimiento de lo anterior será certificado por el Auditor mediante los informes a los que hace referencia la Sección 8 del presente Plan de Actuaciones. A estos efectos, la empresa mantendrá puntualmente informado al auditor acerca de cualquier proceso de modificación y actualización de estándares y procedimientos técnicos que vienen permitiendo la interoperabilidad entre todos los integrantes de la cadena de pago.

La certificación especificará cualquier estándar en cuya elaboración la empresa pueda haber participado en el período considerado.

7. CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN G DE LOS COMPROMISOS, REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Sección G de los Compromisos establece lo siguiente:

"Al objeto de garantizar la más estricta separación entre la gestión de la nueva entidad y los esquemas de medios de pago Servired y 4B Y reducir el riesgo de que a través de la entidad fusionada se produzcan intercambios de información entre dichos esquemas, se establecen los siguientes principios:

- *Los órganos de gobierno de la nueva entidad no contendrán ningún miembro o representante que pertenezca a los órganos de gobierno, incluyendo a Consejeros y Presidentes del Consejo actuales y futuros, de los esquemas de medios de pago Servired o 4B o de cualquier otro esquema de medios de pago internacional.*
- *La Presidencia del Consejo de Administración corresponderá a un a un profesional no empleado por ni de otra forma vinculado directa o indirectamente con ninguna de las entidades financieras accionistas o los esquemas de medios de pago" [...].*

La nueva sociedad se asegurará que los miembros de su Consejo de Administración, incluido su Presidente, no lo sean de sociedades de esquemas de medios de pago. Asimismo, la sociedad se asegurará del cumplimiento por el Presidente de los requisitos adicionales que prevé la sección G de los Compromisos. Estos extremos se recogerán en declaraciones formales, que serán remitidas a la Comisión Nacional de la Competencia.

La continuada observación del compromiso anterior será certificada por el Auditor mediante los informes a los que hace referencia la Sección 8 del presente Plan de Actuaciones.

La certificación especificará cualquier cambio en la composición de los órganos de gobierno de la entidad, así como que se mantiene la no participación de los miembros de dichos órganos en los Consejos de otros esquemas de medios de pago.

El Presidente-Director General se comprometerá formalmente a no trasladar en ningún caso la información comercial sensible de los clientes (incluyendo tanto los elementos vinculados a su relación como clientes como sus propios datos) al Consejo de Administración de REDSYS, salvo de manera totalmente

agregada. El auditor certificará el cumplimiento por el Director General de su obligación de asegurar la estanqueidad de la información comercial de los clientes de la nueva entidad.

Asimismo, la Sección G in fine de los Compromisos establece lo siguiente:

"El Plan de Actuaciones desarrollará en detalle la implantación de medidas adicionales de separación funcional a fin de garantizar la separación de la gestión de la nueva entidad y los esquemas de medios de pago Servired y 4B".

Al objeto de garantizar la más estricta separación entre la gestión de la nueva entidad y los esquemas de medios de pago Servired y 4B Y reducir el riesgo de que a través de la entidad fusionada Se produzcan intercambios de información entre dichos esquemas, la nueva entidad mantendrá funcionalmente separadas sus actividades de procesamiento mediante las siguientes medidas:

- Se establecerán las siguientes barreras, lógicas, físicas y tecnológicas, para garantizar el no intercambio de información sensible:
 - En caso de que la nueva entidad tenga sus oficinas en el mismo edificio que alguna de las sociedades de esquema, no se compartirán espacios físicos comunes. Lo anterior no impedirá que se compartan determinados servicios no ligados a la actividad de esquema ni de procesamiento, como por ejemplo, la seguridad de las instalaciones o el servicio médico.
 - La nueva entidad instaurará sistemas de privilegio para acceder a los datos confidenciales de sus clientes al objeto de poder garantizar el mantenimiento de la estanqueidad de dicha información (por ejemplo mediante el otorgamiento de contraseñas para poder acceder a dicha información).
- La nueva entidad efectuará la llevanza de su contabilidad de forma estrictamente separada a los esquemas de pago Servired y 4B (distintos balances, distintas cuentas de pérdidas y ganancias).
- No existirán subsidios cruzados entre la nueva entidad y los esquemas de

pago 4B y Servired.

El cumplimiento de las anteriores exigencias será certificada por el auditor mediante los informes a los que hace referencia la Sección 8 del presente Plan de Actuaciones. La certificación detallará las medidas adoptadas a fin de asegurar la estanqueidad entre la nueva empresa y los esquemas de medios de pago.

8. AUDITORÍA DE LOS COMPROMISOS E INFORMES A LA CNC

La Sección H de los Compromisos establece:

"La nueva entidad contratará los servicios de un auditor externo ("Auditor") con el fin de supervisar el cumplimiento de los presentes compromisos y del Plan de Actuaciones a que hace referencia la Sección I"

El nombramiento del Auditor, así Como su sustitución, se llevará a efecto de conformidad con lo detallado en los compromisos y el mandato del auditor presentado ante la Comisión Nacional de la Competencia.

El Auditor verificará el cumplimiento de los Compromisos por la nueva entidad emitiendo informes anuales. El primer informe se emitirá transcurrido un año desde la fecha de aprobación del Plan de Actuaciones.

Con carácter adicional, el Auditor emitirá los siguientes informes:

- A los seis meses de la ejecución de la operación

(i) certificará el cumplimiento de los elementos que contiene la Sección 1 del Plan de Actuaciones;

(ii) comunicará la estructura de la tarifa de la nueva entidad y el cumplimiento de los principios tarifarios establecidos en la Sección B de los Compromisos, así como el haberse efectuado, en su caso, los cambios contractuales necesarios para garantizar la ausencia de empeoramiento de la tarifa actual y el respeto del principio de no discriminación.

(iii) certificará el cumplimiento de lo incluido en la Sección 3 del presente

Plan de Actuaciones en cuanto al estado de los trabajos para la cuantificación y asignación de las eficiencias.

(iv) certificará haber recibido la información señalada en las Secciones 1, 2 y 3 del Plan de Actuaciones al comienzo de sus trabajos. Dicha información relativa a clientes, tarifas y eficiencias servirá como referencia para valorar el cumplimiento posterior de los compromisos adquiridos en esos ámbitos.

- A los nueve meses de la ejecución de la operación el Auditor comunicará a la Comisión Nacional de la Competencia la tarifa única de la nueva entidad y certificando que respeta estrictamente el contenido de la Sección B de los Compromisos.
- En caso de que la nueva entidad acuerde modificaciones en relación a la configuración de su oferta de servicios, incluyendo en todo caso el aumento o reducción de servicios ofrecidos, estructura general de los precios, duración de la relación y preavisos para la terminación, o lleve a cabo cualquier interrupción o negativa a prestar servicios a un Cliente salvo en caso de impago, o que se produzca nombramiento o cese del Director General, el Auditor informará a la CNC en un plazo no superior a 10 días a partir del momento en que ello tenga lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, la CNC podrá reclamar del Auditor cuantos informes adicionales considere necesario para verificar el cumplimiento de los compromisos y del presente Plan de Actuaciones.